



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI 110010204000202301266 00  
Rad 131584  
Tutela Primera Instancia  
A/ Carlos Alberto Almeida Rueda

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por **Carlos Alberto Almeida Rueda**, a través de apoderado, en contra de la **Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga** y **el Juzgado Primero Penal del Circuito de Conocimiento de Barrancabermeja**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, defensa, acceso a la administración de justicia, libertad y “*justicia material*”.

Por estimar necesaria su concurrencia al presente trámite, vincúlense al **Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barrancabermeja** y a las **partes e intervinientes dentro del proceso penal radicado N. 680816108895201000622, adelantado en contra del accionante.**

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor del artículo 2.2.3.1.2.4 del Decreto 1069 de

2015, modificado por el canon 2° del Decreto 1983 de 2017 y por el Decreto 333 de 2021, toda vez que el ataque involucra a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades demandadas, remitiéndoseles copia del escrito de tutela junto con sus anexos, a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada, a los correos electrónicos oficiales distinguidos como [despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co) y [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

Finalmente, solicítese copia de la actuación penal que se adelanta en contra de Carlos Alberto Almeida Rueda.

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase.

  
GERSON CHAVERRA CASTRO  
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García  
Secretaria